## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## HA DICTADO

El siguiente:

## DECRETO A.N. N°. 7584

## DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN "TABERNÁCULO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR" "T.R.F"

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN "TABERNÁCULO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR" la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de "T.R.F"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3 La ASOCIACIÓN "TABERNÁCULO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR" la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de "T.R.F"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lic. Iris Marina Montenegro Presidenta por la Ley Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional